



Nº 2

LA PLATA, viernes 6 de enero de 2012.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 212, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA AL ESCLARECIMIENTO, INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DEL AUTOR O AUTORES DEL HOMICIDIO DE JUAN ALBERTO MACIEL.
- * RESOLUCIÓN Nº 213, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LOGRAR LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DEL TERCER SUJETO QUE INTERVIENE EN EL HOMICIDIO DE ABRAHAM OSCAR ARCE.
- * RESOLUCIÓN Nº 214, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA AL ESCLARECIMIENTO DEL HOMICIDIO DE CARLA MARTA ANALÍA MILENS.
- * RESOLUCIÓN Nº 124, DESIGNANDO JEFE DE SEGURIDAD, DE LA EMPRESA "WSC S.R.L."
- * RESOLUCIÓN Nº 397, APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN, DE SERVICIOS DOCENTES.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 27 de diciembre de 2011.

VISTO que por expediente Nº 21.100-318.323/11 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 3 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a quien brinde información tendiente a lograr el esclarecimiento del homicidio de JUAN ALBERTO MACIEL (IPP Nº 07-02-011715-08), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según surge de la documentación acompañada por el Agente Fiscal que interviene en la investigación, el día 2 de agosto de 2008, aproximadamente a la una de la madrugada, personal policial de la Comisaría Quinta de Avellaneda encontró el cuerpo sin vida de JUAN ALBERTO MACIEL tirado sobre la mitad de la calle Martinto entre Camacua y Camino General Belgrano, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, con gran cantidad de manchas hemáticas en sus prendas, especialmente a la altura del pecho, apreciándose herida de arma blanca punzo cortante de 1,5 cm. a 10 cm. hacia la izquierda de la mamilla izquierda;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar y detener al autor o autores del ilícito y finalmente esclarecerlo, razón por la cual la Fiscalía General de Cámaras del Departamento Judicial Lomas de Zamora y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, avalaron el pedido formulado por la Unidad Funcional interviniente;

Que el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita el esclarecimiento, individualización y detención del autor o autores del homicidio de JUAN ALBERTO MACIEL, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en sus aprehensiones;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 22);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento, individualización y detención del autor o autores del homicidio de JUAN ALBERTO MACIEL, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la

Boletín Informativo N° 2

Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.-Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Wilde, partido de Avellaneda).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada de Avellaneda y a la Fiscalía General de Cámaras, ambas del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 212.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA HOMICIDIO DE JUAN ALBERTO MACIEL



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento, individualización y detención del autor o autores del homicidio de JUAN ALBERTO MACIEL, cuyo cuerpo sin vida fuera encontrado el día 2 de agosto de 2008, aproximadamente a la una de la madrugada, tirado sobre la mitad de la calle Martinto entre Camacua y Camino General Belgrano, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, con gran cantidad de manchas hemáticas en sus prendas, especialmente a la altura del pecho, apreciándose herida de arma blanca punzo cortante de 1,5 cm. a 10 cm. hacia la izquierda de la mamilla izquierda. La víctima, de 34 años de edad, vestía al momento de su deceso pantalón de jeans color azul, remera color amarilla, buzo color verde con rayas blancas en sus mangas y zapatos color negro, siendo visto por última vez en un comercio del rubro "pool" conocido como "El Bar del Hugo", sito en calle Víctor Hugo N° 217 de la localidad de Lanús Este.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial Lomas de Zamora (IPP N° 07-02-011715-08).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sita en avenida Mitre N° 2615, Avellaneda, teléfono 011-4265-4790), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el

presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 27 de diciembre de 2011.

VISTO que por expediente N° 21.100-310.906/11 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, a quien brinde información tendiente a lograr la individualización y detención del tercer sujeto que intervino en el homicidio de ABRAHAM OSCAR ARCE (IPP N° 05-00-0025491-11), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta la Agente Fiscal que interviene en la investigación, el hecho tuvo lugar el día 31 de mayo de 2009, alrededor de las 00:10 de la madrugada, en circunstancias en que ABRAHAM OSCAR ARCE, HERNÁN ARIEL LOTZ y NICOLÁS JAVIER DE NEGRI se encontraban caminando por la calle Bartolomé de las Casas entre Almeyra y Albarracín del barrio de San Carlos, localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, cuando fueron interceptados por tres sujetos de sexo masculino, uno de los cuales llamó la atención de ARCE y le efectuó varios disparos de arma de fuego, causándole lesiones que ocasionaron tiempo después su muerte;

Que los nombrados LOTZ y DE NEGRI, al ver la situación descripta, salieron huyendo del lugar, pero al arribar el primero a la intersección de las calles Albarracín y Bartolomé de las Casas, fue sorprendido por otro de los agresores, quien le efectuó al menos tres disparos de arma de fuego, impactando uno de los proyectiles en el pie derecho de la víctima, ocasionándole lesiones leves;

Que tras perpetrar los actos ilícitos referidos, los delincuentes se dieron a la fuga, sin haberse podido encontrar a la fecha las armas empleadas por los mismos;

Que del devenir de la investigación se lograron detener e imputar en calidad de autores a dos personas, una de ellas menor, sin que hasta el momento pudiera identificarse fehacientemente a quien resultaría ser el tercer sujeto interviniente en los sucesos delictivos descriptos, y que en dicha ocasión no realizó disparo de arma de fuego alguno;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar y detener al evadido, razón por la cual la Fiscalía General de Cámaras del Departamento Judicial de La Matanza, evaluando la gravedad del evento y el interés social en su esclarecimiento, avaló el pedido formulado por la Agente Fiscal;

Que el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la identificación y detención del tercer sujeto que intervino en el

homicidio de ABRAHAM OSCAR ARCE, como así también ubicar las armas de fuego utilizadas en la ocasión, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 39);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya a lograr la individualización y detención del tercer sujeto que intervino en el homicidio de ABRAHAM OSCAR ARCE, como así también ubicar las armas de fuego utilizadas en la ocasión, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Isidro Casanova, partido de La Matanza).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la Fiscalía General de Cámaras y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1, ambas del Departamento Judicial de La Matanza. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 213.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE ABRAHAM OSCAR ARCE**

El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a lograr la individualización y detención del tercer sujeto que intervino en el homicidio de **ABRAHAM OSCAR ARCE**, como así también ubicar las armas de fuego utilizadas en la ocasión.

El hecho tuvo lugar el día 31 de mayo de 2009, alrededor de las 00:10 de la madrugada, en circunstancias en que ABRAHAM OSCAR ARCE, HERNÁN ARIEL LOTZ y NICOLÁS JAVIER DE NEGRI se encontraban caminando por la calle Bartolomé de las Casas entre Almeyra y Albarracín del barrio de San Carlos, localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, cuando fueron interceptados por tres sujetos de sexo masculino, uno de los cuales llamó la atención de ARCE y le efectuó varios disparos de arma de fuego, causándole lesiones que ocasionaron tiempo después su muerte. LOTZ y DE NEGRI, al ver la situación descrita, salieron huyendo del lugar, pero al arribar el primero a la intersección de las calles Albarracín y Bartolomé de las Casas, fue sorprendido por otro de los agresores, quien le efectuó al menos tres disparos de arma de fuego, impactando uno de los proyectiles en el pie derecho de la víctima, ocasionándole lesiones leves. Tras perpetrar los actos ilícitos referidos, los delincuentes se dieron a la fuga, sin haberse podido encontrar a la fecha las armas empleadas por los mismos. Del devenir de la investigación se lograron detener e imputar en calidad de autores a dos personas, una de ellas menor, sin que hasta el momento pudiera identificarse fehacientemente a quien resultaría ser el tercer sujeto interviniente en los sucesos delictivos descriptos, y que en dicha ocasión no realizó disparo de arma de fuego alguno.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza (IPP N° 05-00-0025491-11).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza (sita en calle Florencio Varela N° 2601, San Justo, partido de La Matanza, teléfono 011-4484-3914 / 3930 / 1134), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 27 de diciembre de 2011.

VISTO que por expediente N° 21.100-292.115/11 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Oficina Fiscal del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Isidro, a quien brinde información tendiente a lograr el esclarecimiento del homicidio de CARLA MARTA ANALÍA MILENS (IPP N° 14-00-005280-11 e IPP N° 14-02-6407-11), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta la Oficina Fiscal que interviene en la investigación, el día 12 de junio de 2011, aproximadamente entre las 8 y 11 de la mañana, dos o más sujetos interceptaron a la joven CARLA MARTA ANALÍA MILENS, de 19 años de edad, en las inmediaciones de la colectoras Autopista Panamericana entre las calles Los Naranjos y Viamonte, de la localidad y partido de Pilar, lugar en el que se emplaza una vivienda en construcción en estado de abandono;

Que, tras despojarla de sus elementos personales, los agresores la sometieron a golpes con elementos contundentes para luego quemarla, presentando la víctima múltiples lesiones punzo cortantes en el cuello, rostro, tórax y abdomen, fractura estallido de cráneo, quemadura y carbonización de brazos, piernas y cabeza, lesiones todas que le ocasionaron la muerte;

Que del curso de la investigación pudo imputársele el delito de homicidio calificado por ensañamiento a dos personas menores de edad y una mayor, formándose las IPP N° 14-00-005280-11 e IPP N° 14-02-6407-11, con intervención del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 y del Juzgado de Garantías N° 6, ambos con sede en Pilar, Departamento Judicial San Isidro, respectivamente;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para vincular a los imputados con el ilícito de referencia y finalmente esclarecerlo, razón por la cual la Fiscalía actuante estimó de especial y fundamental relevancia el pedido formulado para el descubrimiento de la verdad;

Que el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita el esclarecimiento del homicidio de CARLA MARTA ANALÍA MILENS, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en sus aprehensiones;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 18);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Oficina Fiscal del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Isidro, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya al

esclarecimiento del homicidio de CARLA MARTA ANALÍA MILENS, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Oficina Fiscal del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Isidro, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Pilar, partido homónimo).

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Oficina Fiscal del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Isidro. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 214.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE CARLA MARTA ANALÍA MILENS



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento del homicidio de CARLA MARTA ANALÍA MILENS, de 19 años de edad, quien el día 12 de junio de 2011, aproximadamente entre las 8 y 11 de la mañana, fue interceptada por dos o más sujetos en las inmediaciones de la colectora Autopista Panamericana entre las calles Los Naranjos y Viamonte, de la localidad y partido de Pilar, lugar en el que se emplaza una vivienda en construcción en estado de abandono, y tras despojarla de sus elementos personales, la sometieron a golpes con elementos contundentes, para luego quemarla, presentando la víctima

Boletín Informativo N° 2

múltiples lesiones punzo cortantes en el cuello, rostro, tórax y abdomen, fractura estallido de cráneo, quemadura y carbonización de brazos, piernas y cabeza, lesiones todas que le ocasionaron la muerte. Interviene la Oficina Fiscal del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Isidro (IPP N° 14-00-005280-11 e IPP N° 14-02-6407-11).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Oficina Fiscal del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Isidro (sita en calle Ituzaingó N° 340, piso 10, San Isidro, teléfono 011-4732-7300 interno 7446), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 27 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-483.613/05 con II cuerpos y sus agregados N° 21.100-599.842/06 y N° 21100-660.592/09, en el que la empresa 'WSC S.R.L.' solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANO:

Que en virtud de la solicitud del cambio Jefe de Seguridad de la empresa de marras, a fojas 159/180, 187, 193/194 y 226/227 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 189 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° Y 18 de la ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "WSC S.R.L.", del Señor Alejandro Oscar DESCALZO, titular del D.N.I. N° 12.081.353.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 124.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de diciembre de 2011.

VISTO que por expediente N° 21.100-322.559/11 se propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes celebrados entre el Ministro de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Ricardo CASAL y los docentes BOTTINI, Cristian Raúl y COLONESE, Alfonso Adrián quienes se desempeñarán en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, Sede Bahía Blanca y Mar del Plata, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación - Dirección Provincial de Formación y Capacitación, acorde al proyecto educativo diseñado por la mencionada Subsecretaría;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Leyes N° 13757 y sus modificatorios y N° 13482 y lo normado en la Ley N° 13.982, Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes, que forman parte integrante, como Anexo Único, del presente acto administrativo, celebrados entre el Ministro de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Ricardo CASAL y BOTTINI, Cristian Raúl (DNI 24.136.313 - clase 1974) y COLONESE, Alfonso Adrián (DNI 17.488.061 - clase 1965).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2011, Ley N° 14199, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.16 - Entidad 02 - Categoría de Programa: PRG-0005 SUB-0003 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa y a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 397.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO ÚNICO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES

En la ciudad de La Plata, a los 1 días del mes de septiembre del 2011, el Ministro de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Ricardo CASAL, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante EL LOCATARIO y COLONESE, Alfonso Adrián (DNI 17.488.061 - clase 1965) de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Charlone N° 19 de la ciudad de Mar del Plata partido de General Pueyrredón, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios docentes, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en calidad de DOCENTE, dictando la asignatura Práctica profesional I en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Mar del Plata, para contribuir a la formación integral de cadetes con tres (3) horas cátedra semanales, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y sujeto a las modificaciones que cada Instituto establezca en su planta funcional docente.

SEGUNDA: EL LOCADOR se compromete a atender el desarrollo de la cátedra, impartiendo la enseñanza acorde con las disposiciones de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, cumpliendo los servicios complementarios, con arreglo a las normativas que regulan el funcionamiento de los Centros de Formación y Capacitación en el que fuere afectado y en un todo de conformidad con lo establecido en las cláusulas contractuales.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 09 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011, debiendo desempeñar tareas atinentes a la preparación de las clases y elaboración de material didáctico en el periodo de receso escolar, asistiendo a los gabinetes o clases de apoyo, así

como integrar las mesas examinadoras complementarias que se establecieren, además de llevar a cabo la labor pedagógica en el transcurso del año lectivo y toda otra tarea docente que se le encomiende.

CUARTA: Este contrato no implicará estabilidad de manera alguna, pudiendo el Ministerio de Justicia y Seguridad, en cualquier época del año denunciar su rescisión y hacerla efectiva, sin exigencia de previo aviso, quedando sujeto a las disposiciones administrativas en todos los aspectos que no hayan sido expresamente previstos.

QUINTA: La remuneración que se establece para el desempeño de las tareas docentes que como profesor realizará EL LOCADOR, será la que determine la Ley 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, en tanto el desempeño sea efectivo y permanente, debiendo el Ministerio de Justicia y Seguridad efectuar el descuento correspondiente a las horas clase semanales que el docente no cumple, sin otra formalidad que la comunicación de inasistencia efectuada por la dependencia en que prestare servicios.

SEXTA: De acuerdo a la normativa vigente se efectuarán los descuentos que sean pertinentes respecto de la obra social.

SÉPTIMA: Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte de EL LOCADOR y/o existencia de vicios que afectaren originariamente el Contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el Contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá potestad para revocarlos en sede administrativa (conforme el Decreto N° 4041/96).

OCTAVA: EL LOCADOR, declara conocer las obligaciones y reglamentaciones policiales para el personal docente que determina la Ley 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, quedando sujeto a las normas del Régimen Disciplinario que en ellas se establecen. En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de La Plata, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle constituyendo a tales efectos los domicilios consignados, lugares donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.

ANEXO ÚNICO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES

En la ciudad de La Plata, a los 1 días del mes de septiembre del 2011, el Ministro de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Ricardo CASAL, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante EL LOCATARIO y BOTTINI, Cristian Raúl (DNI 24.136.313 - clase 1974) de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Quintana N° 5093 de la ciudad de Bahía Blanca partido de Bahía Blanca, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios docentes, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en calidad de DOCENTE, dictando la asignatura Criminalista en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Bahía Blanca, para contribuir a la formación integral de cadetes; con tres (3) horas cátedra semanales, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y sujeto a las modificaciones que cada Instituto establezca en su planta funcional docente.

SEGUNDA: EL LOCADOR se compromete a atender el desarrollo de la cátedra, impartiendo la enseñanza acorde con las disposiciones de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, cumpliendo los servicios complementarios, con arreglo a las normativas que regulan el funcionamiento de los Centros de Formación y Capacitación en el que fuere afectado y en un todo de conformidad con lo establecido en las cláusulas contractuales.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 05 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011, debiendo desempeñar tareas atinentes a la preparación de las clases y elaboración de material didáctico en el periodo de receso escolar, asistiendo a los gabinetes o clases de apoyo, así como integrar las mesas examinadoras complementarias que se establecieren, además de llevar a cabo la labor pedagógica en el transcurso del año lectivo y toda otra tarea docente que se le encomiende.

CUARTA: Este contrato no implicará estabilidad de manera alguna, pudiendo el Ministerio de Justicia y Seguridad, en cualquier época del año denunciar su rescisión y hacerla efectiva, sin exigencia de previo aviso, quedando sujeto a las disposiciones administrativas en todos los aspectos que no hayan sido expresamente previstos.

QUINTA: La remuneración que se establece para el desempeño de las tareas docentes que como profesor realizará EL LOCADOR, será la que determine la Ley 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, en tanto el desempeño sea efectivo y permanente, debiendo el Ministerio de Justicia y

Seguridad efectuar el descuento correspondiente a las horas clase semanales que el docente no cumple, sin otra formalidad que la comunicación de inasistencia efectuada por la dependencia en que prestare servicios.

SEXTA: De acuerdo a la normativa vigente se efectuarán los descuentos que sean pertinentes respecto de la obra social.

SÉPTIMA: Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte de EL LOCADOR y/o existencia de vicios que afectaren originariamente el Contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el Contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá potestad para revocarlos en sede administrativa (conforme el Decreto N° 4041/96).

OCTAVA: EL LOCADOR, declara conocer las obligaciones y reglamentaciones policiales para el personal docente que determina la Ley 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, quedando sujeto a las normas del Régimen Disciplinario que en ellas se establecen. En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de La Plata, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle constituyendo a tales efectos los domicilios consignados, lugares donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- MONTES DE OCA MARÍA CELESTE: Argentina, de 16 años de edad, nacida el 30/08/95, DNI. 38.661.157, soltera, estudiante. La misma resulta ser de: tez trigueña, cabello castaño ondulado al hombro, ojos marrones, contextura física robusta, 1,60 mts. de estatura. Solicitarla Comisaría Berazategui 2da. Interviene Fiscalía de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada de Berazategui del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. B2-1416, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. MONTES DE OCA JUAN. Expediente N° 21.100-364.018/11.



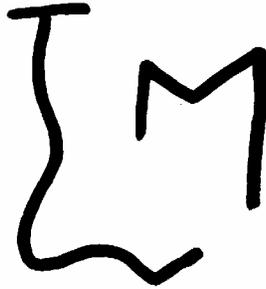
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MAGGI LUIS ALBERTO: "HURTO". Secuestro de fierro de marcación de animales, en cuya base se encuentra la marca "L y M" y en el otro extremo continua el hierro en forma recta para su mayor agarre. Solicitarla Comisaría Zárate 2da. Lima. Interviene U.F.I. y J N° 1 Descentralizada de Zárate. Expediente N° 21.100-370.989/11.



2.- SPINELLI PEDRO PABLO: "ROBO". Secuestro de equino raza criolla, petiso, pelaje negro, el cual posee como característica particular una mancha en la cabeza y con un pequeño corte en la oreja izquierda, con marca en el cuarto de la pata izquierda trasera. Solicitarla Destacamento Laferrere Sur. Interviene U.F.I. Descentralizada N° 3 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-370.988/11.

